

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17–28 de agosto de 2019

Comité I

Proyectos de decisión sobre la conservación de anfibios (Amphibia)

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por el grupo de trabajo para la conservación de los anfibios sobre la base del documento CoP18 Doc. 62 (Rev. 1) tras los debates mantenidos en la cuarta sesión del Comité I (véase el documento CoP18 Com. I Rec. 4).

18. AA to 18. GG Anfibios

Dirigida a la Secretaría

18. AA La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en estrecha consulta con el Comité de Fauna:

- a) impartirá uno o más talleres interdisciplinarios para las Autoridades de la CITES y otras autoridades competentes y partes interesadas sobre las especies de anfibios objeto de comercio internacional, en particular para alcanzar los siguientes objetivos:
 - i) identificar las especies de anfibios que son objeto de comercio internacional y evaluar si deberían recomendarse determinadas especies o grupos para su posible inclusión en los Apéndices;
 - ii) intercambiar la legislación nacional vigente sobre el comercio de anfibios;
 - iii) evaluar si los niveles actuales de comercio son compatibles con la conservación de estas especies en el medio silvestre;
 - iv) reunir más datos sobre los niveles de captura de los anfibios objeto de grandes volúmenes de comercio internacional;
 - v) estudiar la amenaza emergente de enfermedades que afectan los anfibios objeto de comercio, en particular, el hongo quitrido anfibio y el ranavirus; y
 - vi) examinar las actuales iniciativas de aplicación de la ley para disuadir y detectar el comercio ilegal y no declarado y determinar las medidas adicionales necesarias.
- b) informará al Comité de Fauna sobre los progresos realizados en la aplicación del párrafo a) anterior, incluidas las recomendaciones pertinentes.

Dirigida al Comité de Fauna

18. BB El Comité de Fauna:

- a) examinará el informe presentado por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.AA; y

- b) formulará recomendaciones al Comité Permanente y a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, de ser procedente.

Dirigida al Comité Permanente

- 18. CC El Comité Permanente examinará los informes presentados por el Comité de Fauna de conformidad con la Decisión 18.BB y formulará recomendaciones para someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, de ser procedente.